



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Martes, 21 de julio de 1998

Núm. 164

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página
Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	1
Administración General del Estado	4
Administraciones Autonómicas	4

	Página
Administración Local	4
Administración de Justicia	13
Anuncios Particulares	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para el "Suministro de hierba para la Estación Invernal de San Isidro".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de 262.500 Kgs. de heno repartido en fardos, con un peso no superior cada uno de ellos a 18 Kgs. para su esparcimiento en las pistas y taludes de la Estación Invernal de San Isidro.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.

c) División por lotes y número: Se establecen doce lotes de 21.874 Kgs. cada uno de ellos.

d) Lugar de entrega: Estación Invernal de San Isidro, zona de Cebolledo, en las condiciones señaladas en el pliego rector de esta contratación.

e) Plazo de entrega: A señalar por el licitador.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.200.000 pesetas máximo, IVA y transporte hasta la Estación de San Isidro (Zona de Cebolledo) incluidos; siendo el importe máximo para cada uno de los 12 lotes de 350.000 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 2% del tipo de licitación señalado para cada uno de los lotes a que se presente oferta.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 29 21 51/52.
- e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) Sello provincial: 840 pesetas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: León 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

7004

8.875 ptas.

Aprobado provisionalmente el Presupuesto del "Consortio denominado Patronato Provincial de Turismo de León", en sesión de la Comisión Mixta celebrada el día 25 de mayo, del año en curso, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 132, del día 11 de junio de 1998, y expuesto al público en el tablón de anuncios por un plazo de 15 días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, el Presupuesto ha sido definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Cap. I. del título VI de la Ley de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y el artículo 150 de la Ley 39/1988, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez publicado para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 20.3.5 del R.D. 500/1990 y el artículo 150.5 de la Ley 39/1988.

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO "PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN"

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de bienes corrientes y servicios	20.200.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	8.800.000
Total	29.000.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 4.-Transferencias corrientes	29.000.000
Total	29.000.000

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley de las Haciendas Locales y artículo 23 del R.D. 500/90, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (dos meses a partir de la publicación en virtud del artículo 58.1 de la misma).

El Presidente, José Antonio Díez Díez.

6974

La Diputación Provincial de León convoca concurso para contratar los trabajos de control de calidad de las obras incluidas en los Planes Provinciales y otras que se adjudiquen hasta el 31 de diciembre de 1999.

Tipo de licitación: 24.900.000 ptas.

Plazo de ejecución e iniciación: Vendrá condicionado por el plazo de ejecución de las obras objeto de ensayo y control, y por el comienzo de cada una de ellas.

Fianza provisional: 498.000 ptas.

Fianza definitiva: 996.000 ptas.

Información y documentación contractual: Oficina de Cooperación de la Diputación, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071 León. Tfños. 987 29 21 49, 29 21 50, 29 22 20 y 29 22 69.

Proposiciones: Redactadas en castellano y con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, reintegradas con el sello provincial de 12.450 pesetas, se presentarán en la Oficina de Cooperación, con la documentación señalada en el pliego dentro de los trece (13) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 9 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las 12 horas del décimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de admisión, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

León, 16 de julio de 1998.-El Secretario, Jaime Fernández Criado.

7047

3.125 ptas.

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP DE LEON N.º 21, DE 27 DE ENERO DE 1998, BOC Y L N.º 18, DE 28 DE ENERO DE 1998 Y POR RESEÑA EN EL BOE N.º 53, DE 3 DE MARZO DE 1998.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 21, de 27 de enero de 1998, y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 18, de 28 de enero de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al TURNO DE PROMOCION INTERNA, de DOS PLAZAS de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001	CAMPOS LOPEZ, Mª DEL CAMINO
0002	CASTRILLO MARTINEZ, OLYMPIA
0003	DIEZ PRIETO, CARLOS LUIS
0004	FERNANDEZ CARBAJO, LEONARDO
0005	FERNANDEZ CUESTA, TERESA
0006	GARCIA ALVAREZ, AMADEO
0007	NATAL FERNANDEZ, JOSE CARLOS
0008	SANCHEZ FELIX, PILAR

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de ACCESO de PROMOCION INTERNA, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de julio de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6822

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP DE LEON N.º 21, DE 27 DE ENERO DE 1998, BOC Y L N.º 18, DE 28 DE ENERO DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL BOE N.º 53, DE 3 DE MARZO DE 1998.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 21, de 27 de enero de 1998, y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 18, de 28 de enero de 1998, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al TURNO LIBRE, de DOS PLAZAS de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ACEVEDO VILLAR, M ^a DEL CARMEN
0002	AGUADO MAGAZ, JUAN CARLOS
0003	ALBALA GUTIERREZ, BELEN
0004	ALLER FERNANDEZ, ANA BELEN
0005	ALONSO DOMINGO, M ^a DEL CARMEN
0006	ALONSO LOPEZ, SIL VIA
0007	ALVAREZ ALFAYATE, MARGARITA
0008	ALVAREZ ALVAREZ, ARTURO
0009	ALVAREZ ALVAREZ, ROSAURA ADELA
0010	ALVAREZ GARCIA, M ^a DEL CAMINO
0011	ALVAREZ POZO, JOSE MARIA
0012	ALVAREZ VALDEON, FAUSTINO
0013	AMPUDIA ROBLES, ARACELI
0014	ANDRES MERCHAN, ELENA VICTORIA
0015	APARICIO FRANCO, RODRIGO
0016	ARCE CASADO, BEATRIZ
0017	ARIAS LLANES, BEATRIZ
0018	ARIAS ROBLES, M ^a ROSA
0019	ARRIBAS PALOMO, M ^a DEL CARMEN
0020	ASENSIO CARRACEDO, M ^a DEL PILAR
0021	BAJO SAN MARTIN, FATIMA
0022	BARRIGA PORRO, RUBEN
0023	BENAVIDES RODRIGUEZ, M ^a DEL CAMINO
0024	BLANCO BRIME, ANA ISABEL
0025	BORRAZ ORDAS, M ^a ELENA
0026	CABADO RICO, M ^a ARGELIA
0027	CABERO MARTINEZ, M ^a MILAGROS
0028	CALDERON LLANOS, ESCELITA
0029	CALLEJO MAGAZ, ABRAHAM
0030	CALVO MARTINEZ, ANA
0031	CAMPO CANALES, ANA ISABEL DEL
0032	CANTERO GONZALEZ, YOLANDA
0033	CARBAJO ALONSO, YOLANDA
0034	CARVAJAL PEREZ, ANA M ^a
0035	CASADO GALVAN, M ^a MERCEDES
0036	CASTAÑON GUTIERREZ, M ^a ESPERANZA
0037	CASTRO DOMINGUEZ, INMACULADA DE
0038	CASTRO PATAN, ELENA
0039	CENADOR MADERA, CELIA
0040	CERVIÑO SANCHEZ, M ^a JOSE
0041	CHICON ALVAREZ DE PEREA, M ^a JESUS
0042	CIMADEVILLA MEILAN, M ^a ELENA
0043	COLINO SANCHEZ, ISABEL
0044	CRESPO RODRIGUEZ, JAVIER
0045	DIAZ ALVAREZ, DAVID
0046	DIAZ LLAMAZARES, ELOINA
0047	DIEZ ALAEZ, M ^a DOLORES
0048	DIEZ CRESPO, M ^a ELENA
0049	DIEZ DE LLANOS, MONTSERRAT
0050	DIEZ DIEZ, MARIA
0051	DIEZ ROBLA, RAQUEL
0052	DIEZ SUAREZ, M ^a JOSE
0053	DIEZ TORRE, M ^a DE LAS MERCEDES
0054	DOMINGUEZ FERNANDEZ, ROSA M ^a
0055	ESCOBAR ZAMORA, M ^a MERCEDES
0056	FERNANDEZ CORUJO, JAVIER
0057	FERNANDEZ ESCUREDO, RAQUEL
0058	FERNANDEZ FERRERO, M ^a LUZ
0059	FERNANDEZ FIDALGO, ROSA M ^a
0060	FERNANDEZ GARCIA, ELENA M ^a
0061	FERNANDEZ GONZALEZ, ROSA ANA
0062	FERNANDEZ RAMOS, SERAFINA
0063	FERNANDEZ ROBLES, M ^a DEL CARMEN
0064	FERNANDEZ SAIZ, NURIA
0065	FERRERO PEREZ, MIGUEL DEL
0066	FRADE BELLO, JOSE MANUEL
0067	FRANCO CAUREL, NATALIA
0068	FRANCO MARTINEZ, M ^a FRANCISCA
0069	FRANCO MERINO, OSCAR
0070	GANAU VIDAL, GEMMA M ^a
0071	GARCIA CUERVO, RAQUEL
0072	GARCIA DE LA FUENTE, RUBEN
0073	GARCIA DE LA VARGA, M ^a PAZ
0074	GARCIA DE VADILLO, M ^a ANTONIA

ORDEN

APELLIDOS Y NOMBRE

0075	GARCIA DEL CAÑO, ANA MARIA
0076	GARCIA DIEZ, BLANCA AURORA
0077	GARCIA DOMINGUEZ, M ^a DE LAS MERCEDES
0078	GARCIA FERNANDEZ, CARMEN
0079	GARCIA GARCIA, M ^a BLANCA
0080	GARCIA PEREZ, CARIDAD
0081	GARCIA VILLAFANE, M ^a ANGELES
0082	GARCIA-PRIETO GOMEZ, ALFREDO
0083	GARMON ALVAREZ, M ^a DEL CAMINO
0084	GONZALEZ FERNANDEZ-LLAMAZARES, BEGOÑA
0085	GONZALEZ GARCIA, AMELIA
0086	GONZALEZ GARCIA, MAGDALENA
0087	GONZALEZ LORENZANA, NOELIA
0088	GONZALEZ MARTINEZ, M ^a DEL CARMEN
0089	GONZALEZ REDONDO, JOSE ANTONIO
0090	GONZALEZ ROA, ALFONSO
0091	GONZALEZ RODRIGUEZ, DIANA
0092	GONZALEZ VILLANUEVA, M ^a ANGEL
0093	GONZALO VIZ, M ^a ISLA
0094	GUTIERREZ FERNANDEZ, OSCAR
0095	GUTIERREZ HIDALGO, ESTRELLA
0096	GUTIERREZ SANCHEZ, CELIA M ^a
0097	HERA LOPEZ, M ^a BELEN DE LA
0098	HONRADO GARCIA, MARTA
0099	IBÁÑEZ DIAZ, JOSE M ^a
0100	IGLESIAS AGUADO, SONIA M ^a
0101	JIMENEZ GARCIA, NURIA
0102	JUAREZ GARCIA, M ^a GLORIA
0103	LAIZ GONZALEZ, M ^a MERCEDES
0104	LAIZ GONZALEZ, ROSARIO
0105	LIMA GETINO, CARMEN
0106	LLAMAZARES MARTINEZ, M ^a DOLORES
0107	LOMBO DELGADO, FELIPE
0108	LOPEZ PEREZ, MONICA
0109	LOPEZ RAM DE VIU, JOAQUIN
0110	MARCOS MARTINEZ, M ^a DEL CAMINO
0111	MARCOS MORILLA, M ^a NELIDA
0112	MARTINEZ CAMPO, MARIOLA
0113	MARTINEZ GARCIA, SANTOS
0114	MARTINEZ GIL, RICARDO
0115	MARTINEZ SAN MILLAN, ANA M ^a
0116	MARTINEZ VALDERREY, ISAAC
0117	MEDINA GARCIA, VICTOR
0118	MERAYO ALVAREZ, M ^a JESUS
0119	MIELGO VELEDA, MARIA
0120	MIGUELEZ ALFAGEME, SANTIAGO
0121	MONJE PEREZ, ILUMINADA
0122	MONTAÑES FERNANDEZ, M ^a ANGELES
0123	MONTALBAN ALLER, M ^a VICTORIA
0124	OLMO DEL RIO, ROSA DEL
0125	ORTEGA DIEZ, DAVID
0126	PARDO ALVAREZ, JAVIER
0127	PASCUAL GONZALEZ, ANA CRISTINA
0128	PEREZ CORZO, M ^a JULIA
0129	PEREZ PEREZ, M ^a FE
0130	PRADA GATON, ELENA VICTORIA
0131	PRIETO HIDALGO, M ^a ANGELES
0132	PRIETO LOPEZ, M ^a ROSA
0133	PRIETO NIETO, M ^a DEL PILAR
0134	PUENTE GARCIA, M ^a ANGELA
0135	PUENTE LORENZANA, M ^a DELIA
0136	PUENTE SAHELICES, FRANCISCO J.
0137	QUIÑONES VILLALAN, SIL VIA M ^a
0138	REAL FERRERO, M ^a ELISEA
0139	ROBLES DE LERA, VIRGINIA
0140	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE MARIA
0141	RODRIGUEZ ALVAREZ, M ^a YOLANDA
0142	RODRIGUEZ ALVAREZ, NURIA
0143	RODRIGUEZ ALVAREZ, ROSA M ^a
0144	RODRIGUEZ CANDELAS, ISABEL
0145	RODRIGUEZ DIEZ, MONICA
0146	RODRIGUEZ MONTES, ANA MARIA
0147	RODRIGUEZ MORALA, M ^a ELENA
0148	RODRIGUEZ REVILLA, M ^a MERCEDES
0149	RODRIGUEZ ROMON, JENARO DANIEL
0150	RODRIGUEZ VALLEJO, AURORA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0151	RODRIGUEZ VELASCO, ANA ISABEL
0152	ROJO VILLANUEVA, M ^a CARMEN
0153	RUBIO CEA, M ^a PILAR
0154	SAHELICES GUTIERREZ, FERNANDO
0155	SAN MARTIN GONZALEZ, M ^a ISABEL
0156	SAN MILLAN APARICIO, LUIS ANTONIO
0157	SANCHEZ CORDERO, JORGE
0158	SANCHEZ GARCIA, MARIA INES
0159	SARMIENTO CORREDERA, ROSA ISABEL
0160	SARRIA DELGADO, JOSE MANUEL
0161	SELVA SANCHEZ, M ^a TERESA
0162	SOTO ALONSO, DAVID
0163	TASCON GONZALEZ, M ^a VICTORIA
0164	TURIENZO MARI, JOSE ANTONIO
0165	VAL FERNANDEZ, INES
0166	VALDEON ROJO, M ^a DEL SOL
0167	VALLADARES PEREZ, NURIA
0168	VILLA GARCIA, JOSE MANUEL
0169	VILLA GONZALEZ, JESUS MANUEL
0170	YENDE CASTRO, FRANCISCO
0171	YUGUEROS ALAEZ, M ^a JESUS

EXCLUIDOS:

A. Por no abonar los derechos de examen dentro del plazo concedido al efecto:

- DIEZ ROBLA, Jaime
- GONZALEZ SOLIS, Teresa
- VAZQUEZ ALVAREZ, Alfonso

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de ACCESO LIBRE, al citado concurso oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de julio de 1998.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6823

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Puente sobre el ferrocarril en el camino número 1 de la zona regable del Canal de Castañón.

T. municipales: Término municipal de Bustillo del Páramo. Expediente 1.º de San Pedro de Pegas. Día 28 de junio de 1998, a las 10.00 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 9 de julio de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

6941

3.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Santiago García Ramos, para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en el Camino de Piedralba, próximo a la intersección de la carretera LE-133 (margen izda) con la autovía A-6, en el término municipal de Astorga.

—Solicitud de don Gonzalo García Blanco, para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en la zona del Campo de San Bartolo, en el término municipal de Cacabelos.

—Solicitud de don Teófilo Pérez González, para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en antigua N-VI, a la altura del Km. 396, hoy carretera del Canal Bajo del Bierzo, Km. 4, en el término municipal de Camponaraya.

—Solicitud de don Francisco Javier Marqués Fernández, para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en el paraje de Las Lagunas de Almázcara, en la margen derecha del camino vecinal Almázcara-Villaverde de los Cestos, en el término municipal de Congosto.

—Solicitud de don Bernardo José Gutiérrez Gutiérrez, para la construcción de una vivienda unifamiliar emplazada al sitio de Las Viñas de Arriba, en Villaseca de la Sobarrriba, en el término municipal de Valdefresno.

—Solicitud de don Jesús Alvarez Pellitero, para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en las proximidades del casco urbano de San Felismo, a la entrada a dicha localidad desde la CN-120, hoy calle Real, en el término municipal de Valdefresno.

León, 10 de julio de 1998.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

6975

5.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión de 5 de junio de 1998, la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto de la referida Ordenanza a efectos de que durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado por los interesados, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, adoptando el acuerdo definitivo de aprobación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACION DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACION

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA ORDENANZA.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la actividad municipal precisa para el otorgamiento de las licencias de primera utilización de los edificios.

ARTICULO 2º.- OBJETO DE LA LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION.

La licencia de primera utilización tiene por objeto:

a) Verificar que las edificaciones han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto que sirvió de base al otorgamiento de la licencia municipal de obras, así como que se ha dado cumplimiento a las condiciones a las que, en su caso, se subordinó la eficacia de dicha licencia.

b) Comprobar que las obras e instalaciones se encuentran debidamente terminadas y son aptas para el uso previsto, por reunir las condiciones técnicas, de salubridad y habitabilidad, según las determinaciones urbanísticas de su uso específico.

ARTICULO 3º.- ACTOS SUJETOS A LICENCIA.

Están sujetos a la previa obtención de esta licencia la primera utilización u ocupación de las edificaciones de nueva construcción o que hayan sido objeto de modificación sustancial o de ampliación.

ARTICULO 4º.- DOCUMENTACION.

La licencia de primera utilización se solicitará en el impreso normalizado facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, acompañado, en todo caso, de la siguiente documentación:

a) Certificado final de las obras suscrito por el técnico director de las mismas y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se declare la conformidad de lo construido a la licencia en su día otorgada y, en su caso, a las modificaciones que se hubieren introducido en el proyecto, previa la correspondiente autorización municipal.

b) Certificado final de las obras de urbanización que se hubieren acometido simultáneamente con las de edificación, cuando su ejecución corresponda a los particulares.

c) Certificación-liquidación final de la obra firmado por los técnicos a quienes se haya encomendado la dirección de la misma, y con el correspondiente visado colegial.

d) Declaración de alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

ARTICULO 5º.- ACTUACIONES PREVIAS A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION.

5.1.- Será requisito indispensable para la ejecución de las obras disponer, a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal.

5.2.- Asimismo, las obras de nueva edificación y de reestructuración general deberán disponer de un cartel informativo visible desde el exterior, en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos autores del proyecto, de los directores de la obra, promotor y empresa constructora, fecha de expedición de la licencia y número del expediente, todo ello según modelo facilitado por este Ayuntamiento.

5.3.- No podrá contratarse el suministro provisional de energía eléctrica y agua sin la presentación a la compañía suministradora de la correspondiente licencia municipal de obras.

5.4.- Los titulares de licencias de obras de nueva edificación deberán comunicar al Ayuntamiento, con una antelación mínima de diez días, la iniciación de las mismas, al objeto del levantamiento del acta de replanteo, que se suscribirá por el técnico designado por la Administración municipal y el director de las obras o persona en quien delegue.

Transcurrida la fecha señalada para el inicio de las obras sin que hubiera podido suscribirse el acta de replanteo por causa imputable a la Administración, podrán ser iniciadas las obras, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por infracción de las normas en materia de alineaciones y retranqueos.

5.5.- Durante la ejecución de la obra se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: fase de ra-

sante de calle, fase de terminación de la cubierta y finalización de las obras. A tal fin, con la licencia de obras se hará entrega de los correspondientes impresos normalizados, a través de los cuales podrá solicitarse la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días, contados desde la solicitud. La falta de presentación de las solicitudes de inspección en las fases indicadas, dará lugar a la imposición de las sanciones pertinentes.

ARTICULO 6º.- TRAMITACION DE LA LICENCIA.

6.1.- La licencia deberá solicitarse en el plazo de un mes contado desde la total terminación de las obras, entendiéndose por tal, la fecha del certificado de final de obra. El plazo de otorgamiento de la licencia será asimismo de un mes, contado desde la entrada en el Registro Municipal de la documentación completa necesaria para su otorgamiento.

6.2.- Si la documentación de necesaria aportación no estuviere completa, se notificará al interesado para que aporte los documentos necesarios en el plazo de diez días, procediéndose al archivo de las actuaciones en el caso de que, transcurrido dicho plazo, no lo hiciera así. Este requerimiento interrumpirá el plazo de resolución.

6.3.- La petición de licencia será informada por los técnicos municipales competentes en cada caso, teniendo en cuenta el resultado de las inspecciones practicadas durante la ejecución de la obra y, en su caso, el cumplimiento del compromiso de ejecución simultánea de urbanización y edificación.

6.4.- En el supuesto de que existiere un proyecto de urbanización aprobado, no podrá otorgarse la licencia de primera utilización en tanto no hayan sido recibidas las obras.

6.5.- Si del resultado de la inspección practicada por los técnicos municipales resultare que las obras no se ajustan a la licencia previamente otorgada y, en su caso, a las modificaciones aprobadas, o no se hubiere dado cumplimiento a los condicionamientos a los que aquella se sometió, se adoptarán por el Ayuntamiento las medidas tendentes al restablecimiento de la legalidad urbanística, sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción urbanística, a que hubiere lugar. La comprobación municipal no alcanzará en ningún caso a los aspectos técnicos relativos a la seguridad y calidad de la obra.

6.6.- Cuando la aptitud para su uso específico y su adecuación a la normativa urbanística permita la utilización independiente autónoma y diferenciada de un local o vivienda o de varios, con respecto a la edificación de la que forman parte, podrá otorgarse la licencia de primera utilización parcial, siempre que se aprecie el cumplimiento de los siguientes requisitos, cuya concurrencia se acreditará mediante certificado expedido por el Técnico director de la obra:

a) Que no se trate, en ningún caso, de viviendas sino de locales comerciales, industriales o de oficinas y garajes.

b) Que se encuentren finalizados por completo en el edificio, la estructura, cubiertas, cerramientos e instalaciones generales que afecten al local.

c) Que se justifique que el funcionamiento autónomo de las instalaciones del edificio para el que se pretende la utilización parcial no perjudique a las obras pendientes de ejecución contenidas en el proyecto y se compruebe que no se ha incurrido en infracción urbanística.

d) Que el resto del edificio sólo precise para su terminación de lo que pudieran encuadrarse entre las definidas como de acondicionamiento.

En ningún caso procederá el otorgamiento de licencias para primeras utilidades parciales cuando se aprecie la existencia de infracción urbanística, ni siquiera para la parte no afectada por la infracción.

6.7.- El otorgamiento de la licencia de primera utilización, por resultar ajustada la obra finalizada a las previsiones del proyecto que sirvió de base al otorgamiento de la licencia de obras, faculta a su titular para ocupar o utilizar la edificación de conformidad con el uso previsto, sin perjuicio de la previa obtención de las licencias de actividad y apertura si resultaren procedentes.

6.8.- La licencia de primera ocupación no exonera a los solicitantes, constructores y técnicos de las responsabilidades de naturaleza civil o penal propias de su actividad, ni de la administrativa por causa de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos.

ARTICULO 7º.- COMPETENCIA PARA SU OTORGAMIENTO.

De acuerdo con lo previsto en la legislación de régimen local, la competencia para el otorgamiento de la licencia de primera utilización corresponde al Alcalde, competencia que podrá ser objeto de delegación en la Comisión Municipal de Gobierno.

ARTICULO 8º.- SUMINISTROS.

Las empresas suministradoras de los distintos servicios necesarios para la puesta en marcha de una edificación, (electricidad, gas, teléfono...) así como el Servicio Municipalizado de Aguas, no realizarán los contratos de suministro correspondientes, en tanto no se acredite la obtención de la licencia de primera utilización.

ARTICULO 9º.- EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION.

Estas licencias serán exigibles para la primera utilización de las edificaciones resultantes de obras que se ejecuten al amparo de licencias otorgadas a partir del 1 de enero de 1998, siempre y cuando dichas obras no hayan finalizado a la fecha de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todo ello sin perjuicio de las facultades de inspección y control del cumplimiento de la legalidad urbanística que correspondan a la Administración Municipal, de conformidad con las disposiciones vigentes.

DISPOSICION FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

León, 10 de julio de 1998.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7065 44.750 ptas.

PONFERRADA

Por don José González Fuentes, actuando en representación de Grupo Comercial Automáticos, S.A., se ha solicitado licencia para actividad de Sala de Juegos tipo A y B, con emplazamiento en plaza Julio Larzategui, número 4, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de junio de 1998.-El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6412 1.875 ptas.

Por don Felipe Alvarez Montes, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia de actividad para café bar, con emplazamiento en c/ Juan de Lama, esquina calle Real.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a con-

tar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de junio de 1998.-El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6413 1.750 ptas.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de julio de 1998, por el que se anuncia la licitación del servicio de: Mantenimiento, conservación y reparaciones en edificios".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar el servicio de "Mantenimiento, conservación y reparaciones en edificios", conforme al siguiente contenido:

Objeto del contrato: Mantenimiento, conservación y reparaciones en edificios.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas.

Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Unidad de Contratación.

Garantía provisional: 500.000 ptas.

Garantía definitiva: 1.000.000 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo: 1 al 9; Categoría: C.

Exposición del pliego: Durante los ocho primeros días siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Presentación de proposiciones: Durante los 13 días siguientes a la publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 14.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Apertura de ofertas: Al quinto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes a las 12.00 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se procederá a la apertura del sobre número 3.

Ponferrada, 16 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7019 8.000 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1998, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de edificios e instalaciones municipales destinados al servicio público.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido y, no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO

Se añade al artículo 3.º el apartado F), quedando redactado como sigue:

Artículo tercero.-Cuantía.

F) Tarifas aplicables al Castillo:

-Entrada, 200 pesetas.

-Niños menores de 12 años, gratis.

-Estudiantes, 50% bonificación.

Las modificaciones que afectan a la ordenanza citada entrarán en vigor y serán de aplicación el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza citada, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 13 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6985

3.750 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Solicitada licencia de apertura por doña M.^a Cristina Lago Santos, para el ejercicio de una actividad dedicada a comercio menor de calzado y complementos de piel, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales, en horas de oficina.

Vega de Espinareda, 9 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6979

1.750 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio de 1998, se anuncia, que estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 13 de julio de 1998.—El Alcalde, Severino González Pérez.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el citado plazo, los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha cuenta general de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 13 de julio de 1998.—El Alcalde, Severino González Pérez.

6911

625 ptas.

BOÑAR

RESOLUCION DE LA SEÑORA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BOÑAR, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

De conformidad con la base sexta de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo (Grupo D), funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998, mediante el sistema de Oposición Libre, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 16, de 26 de enero de 1998 y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 43, de fecha 21 de febrero de 1998, y reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 61, de fecha 12 de marzo de 1998, resuelvo:

Primero: Designar al Tribunal calificador de la oposición libre, que estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento de Boñar o Concejal en quien delegue.

Titular: Doña Celia Reguero Expósito.

Suplente: Doña M.^a Teresa Bayón Rodríguez.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Titular: Don Antonio Morán Rodríguez.

Suplente: Don Florentino Alvarez García.

—Vocales:

1.—Un representante de la Junta de Castilla y León, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Castilla y León.

Titular: Doña M.^a Esther Berjón Encina.

Suplente: Don Inocencio Martínez Carreño.

2.—Dos técnicos expertos en Administración Local, designados por la Alcaldía.

Técnico número 1.

Titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Técnico número 2.

Titular: Doña M.^a Teresa Mencía Presa.

Suplente: Doña M.^a Paz Morán Rodríguez.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Segundo: Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición, para el día 6 de octubre de 1998, a las 10.00 horas en el Colegio Público de Valles, sito en la calle Inocencio Mateo, número 35, de Boñar.

Los aspirantes deberán acudir provistos de su DNI, máquina de escribir y bolígrafo.

Esta fecha se considerará definitiva en caso de no efectuarse reclamaciones contra el Tribunal.

Tercero: Publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial los miembros que componen el Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas del proceso selectivo.

Boñar, 8 de julio de 1998.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

6776

1.563 ptas.

LA ROBLA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente a los ejercicios 1993, 1994 y 1995, informada por la Comisión de Hacienda, actuando como Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 2 de junio de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, dicha cuenta con el informe y sus justificantes se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días hábiles y 8 más, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunos.

La Robla, 5 de junio de 1998.—La Alcaldesa Accidental, Rosa Marfa Villagrà Cuadrado.

6827

375 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 12 de junio de 1998, decidió adjudicar a don Andrés Vidal Reverte, en representación de Vidal Ferrero, S.L., el contrato para la ejecución de las obras del proyecto de refuerzo de pavimento en Estébanez de la Calzada, en la cantidad de cinco millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (5.475.000 pesetas).

Villarejo de Orbigo, 1 de julio de 1998.—El Alcalde Presidente, Antonio García Arias.

6622

1.375 ptas.

SANCEDO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1998, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1998, se expone al público durante quince días a efectos de examen y reclamación.

Sancedo, 1 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).
6623 188 ptas.

VILLATURIEL

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1997, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de este plazo y durante 8 días más, los interesados podrán presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, en cuyo caso se procederá por la Comisión a realizar las comprobaciones oportunas, emitiendo nuevo informe. Todo ello como trámite previo al sometimiento del expediente completo al Pleno para su aprobación.

Villaturiel, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.
6685 469 ptas.

LUYEGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de junio de 1998, el Presupuesto General para 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento que las resolverá en un plazo de 30 días. Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Luyego de Somoza, 1 de julio de 1998.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.
6453 375 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 24 de abril de 1998, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1998, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 130, de fecha 9 de junio de 1998, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) <i>Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Gastos de personal	10.985.000
Capítulo 2.º—Gastos corrientes y servicios	15.650.000
Capítulo 3.º—Gastos financieros	1.290.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	5.925.000
B) <i>Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º—Inversiones reales	26.050.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	9.500.000
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	2.100.000
Total	<u>71.500.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) <i>Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Impuestos directos	19.850.000
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	2.200.000
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	8.100.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	20.700.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	450.000
B) <i>Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	4.200.000
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	16.000.000
Total	<u>71.500.000</u>

Asímismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, con los siguientes puestos de trabajo:

1.—Funcionarios:

- a) Secretario-interventor, grupo B), nivel 26.
- b) Operario de Servicios Múltiples, grupo E), nivel 6.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Villadangos del Páramo, 26 de junio de 1998.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

6345 1.532 ptas.

CACABELOS

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 22 de junio de 1998, aprobó los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1998.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 23 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Iniciado el procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de "Infraestructura para el desarrollo rural en el municipio de Cacabelos", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 26 de junio de 1998 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan:

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Pol.	Parc.	Nombre	Superf. total m. ²	Superf. a expropiar	Importe ptas/m. ²	Total expropiación
2	303	Luciano Cela Vázquez	12.590	12.590	170	2.140.300
2	318	Teresa Pestaña Amigo	2.980	2.980	170	506.600
Total				15.570	170	2.646.900

Cacabelos, 29 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, aprobar el proyecto de "Infraestructura para el desarrollo rural en el municipio de Cacabelos", suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don José María Sorribes Escrivá.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 29 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 1998, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 3/98.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cacabelos a 29 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1998, aprobó el anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, con las siguientes características:

Finalidad: Aportación municipal a las obras de "Ciudad deportiva La Edrada, en Cacabelos".

Importe: Tres millones de pesetas (3.000.000).

Plazo: Diez años de amortización.

Gastos de administración: 457.761 pesetas.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 29 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

Dada cuenta de que este Ayuntamiento está llevando a cabo diversas actuaciones tendentes al desarrollo rural integral del municipio, contemplándose entre ellas una actuación en el Campo de San Bartolomé que sería el pilar básico de dicho desarrollo.

A tal fin, que se confeccione el proyecto de infraestructura para el desarrollo rural en el municipio de Cacabelos, sométase a aprobación iniciándose expediente de expropiación forzosa.

Que se informe por el Secretario del procedimiento para llevarlo a cabo, dictaminase por la Comisión Informativa de Obras y elévese al Pleno del Ayuntamiento.

Cacabelos, 23 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6347

3.169 ptas.

Por Casa Lázaro, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar categoría especial, en la calle Los Negrillos, 10 B.º, de Cacabelos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 25 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6355

1.500 ptas.

VILLAMEJIL

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1998, con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se adoptó el siguiente acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Encintado de aceras en el municipio, 2.ª fase", cuyo tenor literal es:

6.º—*Imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de encintado de aceras, 2.ª fase, del Plan de Remanentes de la Zona de Acción Especial de Maragatería y Cepeda 1998.*

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado previo a la adopción del acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra. A continuación se da cuenta del informe de Intervención y demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste de las obras soportado por el municipio.

Finalmente se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Presupuesto cuyo texto literal es el siguiente:

"Dictamen previo a la aprobación provisional de la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de encintado de aceras 2.ª fase, obra número 91, del Plan de Remanentes del ZAE de Maragatería—Cepeda para 1998".

La Presidencia somete a informe de la comisión la siguiente propuesta elaborada por los servicios administrativos:

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de "Encintado de aceras, 2.ª fase, obra número 91, del Plan de Remanentes del ZAE de Maragatería Cepeda para 1998", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles beneficiados por las obras.

Segundo: Ordenar el tributo concreto y, para la determinación de sus elementos necesarios, hacer suyo el informe de la Intervención que a continuación se transcribe literalmente:

"Imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de encintado de aceras, 2.ª fase, obra número 91, del Plan de Remanentes del ZAE de Maragatería Cepeda para 1998".

Primero: Determinación del coste soportado.

El dictamen de esta Intervención sobre el proyecto de imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de encintado de aceras, 2.ª fase, obra número 91, del Plan de Remanentes del ZAE de Maragatería Cepeda para 1998", señala

con el carácter de mera previsión la siguiente determinación del coste soportado por el municipio:

	<i>Pesetas</i>
-Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc.	264.705
-Gastos de avales bancarios, y otros de naturaleza financiera	22.400
-Importe de las obras según proyecto técnico	7.000.000
Suma	7.278.105
-Subvenciones, ayudas y otras aportaciones deducibles	5.600.000
Diferencia	1.687.105
Coste soportado por el municipio (Corporación)	1.687.105

Porcentaje sobre la suma de costes de la obra: 23,18%.

Segundo: Base imponible.

Como se ha venido señalando, la legislación vigente, y en concreto los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deja una gran libertad para que la Corporación señale el tanto por ciento de coste soportado que ha de constituir la base imponible de las contribuciones especiales. Tan sólo existe el límite máximo del 90% del coste soportado, no existiendo límite inferior, por lo que podría llegarse al 0%, tal como establece el artículo 31 de la norma citada.

Esta Intervención, ponderando el interés público de la obra, y el beneficio que reciben los inmuebles especialmente beneficiados, y habida cuenta del antecedente creado en las obras de pavimentación anteriormente financiadas con contribuciones especiales en este municipio, considera que la base imponible que procedería aplicar, es el 90% del coste soportado por el municipio, que es el aplicado en las anteriores obras de pavimentación, y rebajar ahora este porcentaje supondría un agravio comparativo para los contribuyentes de aquellas obras, de difícil justificación. Además y, abundando en anterior argumentación, hay que tener en cuenta que la inclusión de este municipio en la Zona de Acción Especial de Maragatería y Cepeda ha dado lugar a que las obras obtengan unas subvenciones y ayudas deducibles en torno al 75% de su coste total, que en el caso presente son del 76,82% por lo que aún aplicando una base imponible de un 90% del coste soportado por el municipio las cuotas unitarias de los contribuyentes no serán más elevadas que las que resultaban de considerar una base imponible del 50% del coste soportado antes de la inclusión del municipio en Zona de Acción Especial, cuando las subvenciones y ayudas deducibles estaban en torno al 50% del coste de las obras.

Con este porcentaje del 90%, la base imponible ascendería en esta obra a la cantidad de 1.518.394 pesetas.

Tercero: Módulo de reparto.

En los últimos 10 años, este Ayuntamiento ha venido utilizando como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles, "los metros lineales de fachada de los inmuebles", pudiéndose mantener este criterio, o bien aplicar conjunta o separadamente cualquiera de los módulos establecidos por el artículo 32.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cuarto: Resto de elementos tributarios.

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5 de este municipio, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La Comisión, por unanimidad, acuerda mostrar su conformidad con la propuesta presentada, y que la misma sea elevada al Ayuntamiento Pleno, para que adopte el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, en los propios términos de la propuesta; teniéndose en cuenta que al igual que en fases anteriores, el coste de las calles en las que únicamente se hace un afirmado con zahorras artificiales, será íntegramente a cargo del Ayuntamiento sin repercusión de cantidad alguna en concepto de contribuciones especiales.

Abierto turno de intervenciones, no se suscita debate. Sometido a votación el dictamen de la Comisión, resulta aprobado por unanimidad, quedando por tanto aprobada la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en los términos que constan en la propuesta dictaminada por la Comisión.

Lo que se hace público al efecto de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para que durante este mismo plazo los propietarios o titulares afectados puedan constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villamejil, 23 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6350

3.719 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose intentado la notificación que a continuación se indica a don Francisco Cueto Martínez, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos.

Por la presente se le requiere para que proceda a retirar de la vía pública el vehículo marca Ford, modelo Escort, matrícula LE-4894-K, del que figura Vd. como titular y que se encuentra estacionado en la calle Juan XXIII, número 12, de esta villa.

De no proceder a ello o presentar alegaciones en el plazo de 15 días, podrá llevarse a cabo la retirada del mismo por parte de este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 71.a) del RDL 339/1990.

Bembibre, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6678

1.000 ptas.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1998, aprobó inicialmente el proyecto de "Instalaciones eléctricas para estadio polideportivo Bembibre (León)", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, por un presupuesto total de la inversión por importe de 101.500.000 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de 15 días siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el último de los boletines oficiales en que aparezca inserto (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*), a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados.

Bembibre, 26 de junio de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6353

938 ptas.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1998, aprobó inicialmente el proyecto "Ampliación del sistema de abastecimiento de agua de los núcleos del municipio de Bembibre", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, por un presupuesto de ejecución contrata por importe de 146.166.134 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de 15 días siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el último de los boletines oficiales en que aparezca inserto (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*), a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados.

Bembibre, 25 de junio de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6354

1.000 ptas.

EL BURGO RANERO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 19 de mayo de 1998, con el voto favorable de ocho Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1998, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.-Gastos de personal	9.947.506
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y de servicio	20.500.000
Cap. 3.-Gastos financieros	500.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.200.000
Cap. 6.-Inversiones reales	39.918.494
Cap. 9.-Pasivos financieros	<u>346.000</u>
Total	72.412.000
INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.-Impuestos directos	15.900.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	700.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	14.200.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	20.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	612.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	<u>21.000.000</u>
Total	72.412.000

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Burgo Ranero, 30 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).
6393 907 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Confeccionados por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana para 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en la citada matrícula, así como para la alteración de los datos que figuran en los citados documentos fiscales, pueden los interesados interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Delegado de la Gerencia Territorial del Catastro en León, dentro del mes siguiente al del término del plazo de exposición pública.

-En el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

En ningún caso, podrán simultanearse ambos recursos.

Bercianos del Real Camino, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del aludido impuesto cerrada a 31 de diciembre de 1997, elaborada por la Administración Tributaria del Estado.

Contra la inclusión o exclusión en la citada matrícula, así como para la alteración de los datos a que se refiere el apartado segundo

del artículo 2 del Real Decreto antes citado, pueden los interesados interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Delegado de la Agencia Tributaria de León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública de la matrícula.

-En el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

En ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

Bercianos del Real Camino, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

* * *

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1997 ante la Comisión Especial de Cuentas, quien la dictaminó favorablemente con carácter provisional, se exponen al público en las oficinas municipales, junto al citado informe, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, los reparos y las observaciones que consideren oportunas y que serán examinadas por la citada Comisión, quien emitirá nuevo informe, antes de someterla y aprobarla, en su caso, por el Pleno de la Corporación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Bercianos del Real Camino, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 24 de junio de 1998, el expediente de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1998, se somete a información pública, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen, comprobación y posibles reclamaciones por los interesados.

Bercianos del Real Camino, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

6394

2.035 ptas.

BENAVIDES

Por parte de don Amable Carbajo Guerra se ha solicitado licencia para instalar un bar, en el inmueble número 13 de la Avda. del Orbigo, de la localidad de Benavides de Orbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benavides de Orbigo, 25 de junio de 1998.-La Alcaldesa (ilegible).

6395

1.625 ptas.

* * *

Por parte de don Santos Guerra Puente se ha solicitado licencia para instalar un bar, en el inmueble número 2 de la Plaza Conde Luna, de la localidad de Benavides de Orbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benavides de Orbigo, 29 de junio de 1998.-La Alcaldesa (ilegible).

6396

1.625 ptas.

ONZONILLA

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 23 de junio de 1998, aprobó la concertación de una operación de préstamo con Caja España de Inversiones, S.A., para la adquisición de un inmueble "Fábrica de terrazos" al sitio La Vega, en la localidad de Vilecha, según las siguientes características:

1.º-Importe: 16.000.000 pesetas.

Plazo: 10 años.

Interés: Mibor anual, media mensual + 0,35 puntos.

Liquidaciones: Trimestrales.

Comisiones: 0,35% de apertura.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Onzonilla, 1 de julio de 1998.-El Alcalde, Victorino González González.

6406 500 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 1998, el Estudio de Detalle de la Parcela 7 del sector A-2 del municipio de San Andrés del Rabanedo, redactado por el Arquitecto don Pedro Cardenal de la Calle, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6407 1.500 ptas.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 1998, el Estudio de Detalle de la Manzana 5 del Sector A-2 del municipio de San Andrés del Rabanedo, redactado por el Arquitecto don Martín Negral Feo, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6408 1.500 ptas.

Aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 1998, el proyecto de pavimentación de la calle Uno de Mayo, redactado por el Arquitecto don César-Hugo Cordero Gil, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

San Andrés del Rabanedo, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6409 1.125 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Alegre Martínez, representando a León Pinturas y Derivados, S.L., licencia de actividad de comercio venta pinturas, artículos decoración y herramientas, a emplazar en la Avda. Párroco Pablo Díez, números 203-205, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince

días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 26 de junio de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6410 2.125 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Corte Arias, representando a M.C. Electrocor, S.L., licencia de actividad bar para dar comidas, a emplazar en la Avda. San Andrés, 57, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6411 1.875 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de un inmueble urbano propiedad de la Corporación, situado en la calle Valencia, número 35, por otro inmueble urbano propiedad de don Federico Casado Barrera, en la calle San Andrés, número 38, ambos en el casco urbano de Pobladura de Pelayo García, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pobladura de Pelayo García, 29 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6414 531 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por don Eugenio González Rubio, en representación de Café El Patio, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a restaurante, en calle Isaac García de Quirós, 6, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 25 de junio de 1998.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

6416 2.000 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Luis Díaz López ha solicitado licencia municipal para la actividad de compraventa de vehículos usados, que será emplazada en localidad de La Virgen del Camino, Avda. Astorga, número 49, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 29 de junio de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

6417

2.125 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de dar de baja valores en ingresos y gastos, de ejercicios cerrados, por errores, duplicidades y defectos de contraído, encontrándose el expediente a disposición del público a efectos de reclamaciones.

Astorga, 30 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6420

438 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá, en su caso, en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Carrizo de la Ribera, 22 de junio de 1998.—El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

6442

438 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL PARAMO"

Santa María del Páramo

No habiéndose formulado reclamación alguna, en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios "El Páramo", para el ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente resumen a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	27.898.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	102.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.491.600
Suma total	32.491.600

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	4.004.507
Cap. 2.—Gastos en bienes corr. y servic.	23.449.093
Cap. 6.—Inversiones reales	5.038.000

Suma total

32.491.600

Con el presupuesto se aprueban, igualmente, las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto según lo determinado en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Santa María del Páramo 22 de junio de 1998.—El Presidente, Alejandro Alvarez del Moral.

6314

3.625 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 13/07/98, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o sustituto en las localidades siguientes de la provincia de León.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Boñar	Sustituto
Brazuelo	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 13 de julio de 1998.—El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

6988

2.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEÓN

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 217/97, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Simeón, S.A., contra Seijo, Instalaciones Gas León, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 3 de septiembre a las 10 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 400.000 pesetas, que es el valor de tasación.

2.ª—La segunda el día 30 de septiembre a las 10 horas. Y la tercera el día 28 de octubre a las 10 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no

inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.17.0217.97 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo IVECO, modelo Daily 30.8.1. Furgón, matrícula LE-9836-W.

León, 13 de julio de 1998.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

6968

6.500 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 228/94 se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 8/97.—En Ponferrada a 10 de enero de 1997.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 228/94, seguidos entre partes, de una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S.L. (Friger), representado por el Procurador señor Morán Fernández y dirigido por el Letrado señor Blanco Alvarez, y de otra como demandado don Julio Nava Fernández.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en la representación que ostenta de Mercantil Española de Refrigeración, S.L. (Friger), contra don Julio Nava Fernández, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga al actor en la cantidad de ciento veinte mil pesetas (120.000), más los intereses del artículo 921 de la L.E. Civil, todo ello sin condena en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, M.ª Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Julio Nava Fernández, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de junio de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

5842

3.750 ptas.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 163/94 se ha dictado la siguiente:

En Ponferrada a 26 de septiembre de 1994.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad, los autos de juicio verbal civil número 163/94, seguidos a instancia de don Alfonso Conde Alvarez, quien actúa en nombre y representación de don Javier Manuel Añón Facal, contra doña Pilar Blanco Velasco, declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo.—Que desestimando en su integridad la demanda interpuesta por don Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de don Javier Manuel Añón Facal contra doña Pilar Blanco Velasco, debo absolver y absuelvo a la demandada de cuantas pretensiones contra ella se han deducido en este procedimiento y ello con expresa imposición a la demandante de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que es firme, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Pilar Blanco Velasco, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de junio de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

5843

3.000 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 30/98 de este Juzgado aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 27 de mayo de 1998, siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 30/98, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Yebra Faba, representado por el Procurador señor Conde Alvarez y asistido por el Letrado señor Morales Escudero, contra don Carlos López Touzón, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de don Manuel Yebra Faba, contra don Carlos López Touzón, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que existía entre los litigantes sobre el local descrito en el hecho primero de la demanda, inmueble que debe desalojar y dejar libre y a disposición del actor en el plazo de quince días, con la advertencia de lanzamiento si así no lo hiciere, condenando como condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 580.000 pesetas, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos a partir de la presente resolución, con expresa imposición al condenado de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Carlos López Touzón, declarado en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 5 de junio de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5794

4.500 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de separación matrimonial 172/97, se notifica al demandado don José Luis García López, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Astorga, 22 de mayo de 1998.—Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, vistos los presentes autos de separación matrimonial número 172/97, se-

guidos a instancia de doña María del Mar Expósito García, representada por la Procuradora señora García Álvarez y defendida por la Letrada señora Modubar, contra don José Luis García López, declarado en rebeldía, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña M.^a del Mar Expósito García, contra don José Luis García López, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por los referidos cónyuges, con todos los efectos legales y en especial, los siguientes: Se atribuye a la esposa la guarda y custodia del hijo menor. El padre podrá comunicar con su hijo durante fines de semana alternos, sábados y domingos, desde las once hasta las catorce horas, reintegrando puntualmente al menor al domicilio de la madre o lugar que ésta designe. Este régimen de visitas podrá ampliarse a petición y previa audiencia de las partes, una vez que el niño haya cumplido los nueve años de edad. El demandado satisfará a su esposa, por mensualidades anticipadas, dentro de los 5 primeros días de cada mes, la cantidad de 20.000 pesetas mensuales, como pensión compensatoria, cantidad que abonará o ingresará en la libreta o cuenta corriente que designe la esposa y que se actualizará anualmente con arreglo al índice general de precios al consumo.

Asimismo satisfará a la madre, como legal representante de su hijo menor, la misma cantidad en concepto de alimentos para éste, pagaderas en la misma forma y plazo, actualizándose del mismo modo.

Todo ello sin expresa imposición de costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León. Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes.—Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis García López, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Astorga el 9 de junio de 1998.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5795

5.750 ptas:

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos números 197/98 y 198/98, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana M.^a Quijano García y otro, contra M.^a Verissima Ortega Carcedo, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abonen a las actoras la cantidad de: A Ana María Quijano García, 161.233 pesetas y a Ana Isabel Rodríguez González, 125.603 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa M.^a Verissima Ortega Carcedo, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 15 de junio de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5974

2.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos números 197/98 y 198/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Ana M.^a Quijano García y Ana Isabel Rodríguez González, contra M.^a Verissima Ortega Carcedo, por salarios, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—En León a 15 de junio de 1998.

Dada cuenta, únase la diligencia negativa a los autos de su razón y, visto su contenido, notifíquese la sentencia de fecha 29 de mayo de 1998, así como la presente providencia, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo saber a la empresa M.^a Verissima Ortega Carcedo que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí, que doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa M.^a Verissima Ortega Carcedo, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 15 de junio de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5975

2.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 82/98 en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 12 de junio de 1998. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente: Sentencia: En autos número 82/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre cantidad, seguidos a instancia de don Rafique Mohammed, representado y asistido por el Abogado don Miguel Angel Orallo Fernández, contra Minas Arman, S.L., que no comparece y contra Antracitas de Arlanza, S.L., representada y asistida por el Abogado don Juan Manuel Álvarez del Corral y habiendo comparecido el Fogasa representado por el Abogado don Antonio González Santos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Rafique Mohammed contra empresa Minas Arman, S.L., y Antracitas de Arlanza, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que en forma solidaria abonen al actor la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesetas (164.735 pesetas) por los conceptos y periodos reclamados y al Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia que será publicada, y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Minas Arman, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extiendo la presente en Ponferrada a 12 de junio de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5976

4.375 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 322/98, seguidos a instancia de Elvijo Vega Rodríguez contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., y Fogasa, se ha dictado sentencia número 310/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Elvio Vega Rodríguez contra Empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de quinientas sesenta y ocho mil novecientas cincuenta y tres pesetas (568.953 pesetas), cantidad que se incrementará con el 10% de interés por mora desde la fecha de interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., en ignorado paradero expido el presente en Ponferrada a 15 de junio de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5977

3.250 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 321/98, seguidos a instancia de M.^a Nieves Belzuz Alvarez contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., se ha dictado sentencia número 309/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por M.^a Nieves Belzuz Alvarez contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., y Fogasa, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al pago a la actora de la cantidad de quinientas cuarenta y cinco mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas (545.244 pesetas), cantidad que se incrementará con el 10% de interés por mora desde la fecha de interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 15 de junio de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5978

3.125 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 304/98 en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 12 de junio de 1998. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: En autos número 304/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre despido, seguidos a instancia de don José Estévez Rubio, asistido del Letrado don Gerardo Neira, contra Empresa Energía de Noceda, S.L., hoy en ignorado paradero, que no compareció y compareciendo el Fogasa representado por el Abogado don Antonio González Santos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Estévez Rubio, contra la empresa Energía de Noceda, S.L., habiendo sido parte el Fogasa, declaro el despido improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y, siendo imposible la opción por la readmisión al estar cerrada la empresa declaro extinguida la relación laboral con esta fecha y que unía a las

partes, condenando asimismo a dicha empresa demandada a abonar al actor la cantidad de quinientas veinticuatro mil trescientas nueve pesetas de indemnización y la de quinientas sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y una pesetas de salarios de tramitación. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la L.O.P.J. 6/85, de 1 de julio, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Empresa Energía de Noceda, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extiendo la presente en Ponferrada a 12 de junio de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5979

4.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Dña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 323/98 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 300/98. Vistos por la señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Acctal. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 323/98, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Luis Requejo Baizán, representado por don José E. Rellán, y como demandados Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Luis Requejo Baizán, contra la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 545.244 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 323/98 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 9 de junio de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5917

5.625 ptas.